



Ciudad de México, 7 de octubre de 2019
Oficio Núm. 511/2019-1505
Referencia: DFI-2134-19, 2135-19
Asunto: Finiquito de proyectos PADES 2018

DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ
RECTORA
UNIVERSIDAD VERACRUZANA
PRESENTE

Con un atento saludo y en respuesta a los oficios No. DPI 291/19 y DPI 359/19, de fecha 9 de agosto y 20 de septiembre del presente año, dirigidos al Dr. Isaías Elizarraraz Alcaraz, Director de Fortalecimiento Institucional de esta Dirección General, signados por la Dra. Laura Elena Martínez Márquez, Directora de Planeación Institucional en la institución a su digno cargo, mediante los cuales remite documentación académica complementaria, comprobantes de pago por concepto de reintegro de recursos no ejercidos, evidencia del cálculo y pago de cargas financieras, así como comprobantes de pago por concepto de reintegro de rendimientos financieros, de los proyectos apoyados en el marco del Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Educación Superior (PADES) ejercicio 2018, en atención al similar No. 511-3/2019.-1371-3, comunico a usted que, como resultado de la revisión y análisis por parte del Departamento de Coordinación de Programas de Apoyo, adscrito a la Dirección de Fortalecimiento Institucional, de esta Dirección General, a los documentos entregados, se observa que:

Proyecto: Innova CESAL 2018, número: 2018-03-C4-30-001-345.

Situación académica: La evidencia de los productos académicos presentados por la institución, cumple con lo señalado en el Anexo de Ejecución del Convenio No. 2018-30-001-032, por lo que se considera satisfactoria.

Situación financiera: Del monto total autorizado por \$186,514.20 (Ciento ochenta y seis mil quinientos catorce pesos 20/100 M.N.), se ejercieron y comprobaron \$174,187.85 (Ciento setenta y cuatro mil ciento ochenta y siete pesos 85/100 M.N.), de conformidad con los rubros y conceptos de gasto autorizados señalados en el Anexo de Ejecución del Convenio No. 2018-30-001-032. La diferencia por \$12,326.35 (Doce mil trescientos veintiséis pesos 35/100 M.N.), además de \$3,890.40 (Tres mil ochocientos noventa pesos 40/100 M.N.), por concepto de sanción administrativa a proveedor, por entrega extemporánea de equipo de cómputo, se reintegraron a la Tesorería de la Federación y se realizó el cálculo y pago de cargas financieras derivadas de la devolución, según documentación presentada por la institución, por lo que la situación financiera del proyecto se considera satisfactoria.

Proyecto: Comunidades Digitales para el Aprendizaje en Educación Superior 2018, número: 2018-05-E2-30-001-346.

Situación académica: La evidencia de los productos académicos presentados por la institución, cumple con lo señalado en el Anexo de Ejecución del Convenio No. 2018-30-001-032, por lo que se considera satisfactoria.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda estrictamente prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Av. Universidad No. 1200, Piso 5, Sector 27, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX, Tel. +52 (55) 3600 2511 Ext. 65604, www.dgesu.ses.sep.gob.mx



Situación financiera: Del monto total autorizado por \$260,417.10 (Doscientos sesenta mil cuatrocientos diecisiete pesos 10/100 M.N.), se ejercieron y comprobaron \$226,368.00 (Doscientos veintiséis mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los rubros y conceptos de gasto autorizados señalados en el Anexo de Ejecución del Convenio No. 2018-30-001-032. La diferencia por \$34,049.10 (Treinta y cuatro mil cuarenta y nueve pesos 10/100 M.N.), se reintegró a la Tesorería de la Federación y se realizó el cálculo y pago de cargas financieras derivadas de la devolución, según documentación presentada por la institución, por lo que la situación financiera del proyecto se considera satisfactoria.

Dado lo anterior, la Dirección General de Educación Superior Universitaria da por finiquitados los compromisos adquiridos con esta Secretaría.

Es importante mencionar que de conformidad con el inciso b) de la Cláusula Tercera del Convenio No. 2018-30-001-032, la institución se obliga a resguardar de conformidad con la normativa aplicable, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos, para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente


Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General



S. E. P.
DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA

C.c.p Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior.- Para su conocimiento.
Dra. Laura Elena Martínez Márquez, Directora de Planeación Institucional en la UV.- Para su conocimiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda estrictamente prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Av. Universidad No. 1200, Piso 5, Sector 27, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX, Tel. +52 (55) 3600 2511 Ext. 65604, www.dgesu.ses.sep.gob.mx